

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



Ir a
Actioweb
www.actio.com.ar

Buenos Aires, lunes 18 de junio de 2018
N° 4321

1971-2018
47
ANIVERSARIO

Dicen los jueces...

Casos de Discriminación Laboral

Trabajadora despedida sin causa mientras cursaba el primer trimestre de embarazo, el cual había sido notificado a la empleadora.

Ante el despido discriminatorio de la trabajadora que contemporáneamente sufre la pérdida de su embarazo, debe considerarse acreditada la existencia de un supuesto de violencia laboral que, en el marco de lo dispuesto por la ley 23.592, amerita un resarcimiento en concepto de daño moral, **más allá de la indemnización tarifada del art. 182 de la Ley de Contrato de Trabajo.**

El empleador tenía el deber constitucional de respetar la dignidad de su empleada, aun en el momento de decidir la prescindencia de sus servicios.

Asimismo, la obligación genérica de respeto a las personas y su dignidad adquiere relevancia especial en aquellas relaciones privadas donde existe desigualdad real, como son las relaciones laborales, e implica la tutela de la dignidad humana en todas sus manifestaciones.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VIII Expte. N° 40.505/2012/CA1 Sent. Def. del 11/09/2014 "A. M. R. c/Panatel SA s/despido". (Pesino - Catardo).

ENTREGA 103

Retracción del despido.

El despido no puede ser retractado, salvo acuerdo de partes (art. 234).

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 / 8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**